

Resolución de la Dirección de Salud Pública del Gobierno Vasco: uso de mascarillas en centros de trabajo de la CAPV tras el fin de la situación de emergencia sanitaria

La **Dirección de Salud Pública del Departamento de Salud del Gobierno Vasco** ha dictado con fecha **19 de octubre de 2021**, **Resolución** por la que interpreta que **los centros de trabajo de las empresas** deben considerarse **incluidos en los espacios cerrados de uso público o que se encuentren abiertos al público**, en los que **el uso de la mascarilla sigue siendo obligatorio**, en base a lo dispuesto en el punto 2 del Anexo de la Orden de 6 de octubre de 2021, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la Covid 19 en situación de nueva normalidad.

Los **motivos por los que realiza tal interpretación**, recordando que la autoridad sanitaria está **habilitada para adoptar las medidas de prevención, vigilancia o control** que se consideren necesarias en situación de nueva normalidad; resultan ser **los siguientes**:

- Cualquier **centro de trabajo** es susceptible de **recibir público**, entendido éste como clientes, ciudadanía en general, proveedores, visitas, equipos de reparación, de mantenimiento, etc
- El hecho de que la **Ley 2/2021** de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; establezca en su **artículo 7** normas específicas referidas a **los centros de trabajo**, no significa que los mismos queden excluidos de los espacios cerrados de uso público o abiertos al público, en los que resulta ser obligatorio el uso de la mascarilla, en base a lo que dispone el artículo 6 de dicha ley.
- De hecho, resulta pertinente tener en cuenta que tras la finalización de la situación de emergencia sanitaria, el **Servicio de Prevención de la Dirección de Relaciones Laborales** del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno del Gobierno Vasco, ha mantenido la obligatoriedad del uso de mascarilla en las dependencias interiores de los centros de trabajo de la Administración General de la CAPV.

Les adjuntamos con la presente circular la Resolución de la Dirección de Salud Pública del GOVA.

Reciban un cordial saludo,

Fdo. Fernando Raposo
Rpble. Área de Relaciones Laborales,
SSL y Medio Ambiente

Vitoria-Gasteiz, a 22 de octubre de 2021.